



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDCE/A

**CARGO**

Ciudad Eten, 27 febrero del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ETEN;**

**VISTO:**

Con Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°01 de Consejo Municipal de fecha 18 de enero del 2023, donde se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 74 y el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y la norma IV de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF: establece la potestad de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con fines que señala la Ley.

Que, los Artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad; y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

Que, el Artículo 39 de la LOM 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos; así mismo el numeral 8 del Artículo 9 de la referida norma, señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°01 de Consejo Municipal, de fecha 18 de enero del 2023, donde se aprobó la actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente ordenanza municipal tendrá una vigencia al día siguiente de su publicación en el portal web institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** FACULTAR al señor Alcalde para que, a través de su despacho, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.



074 – 414302



PEDRO RUIZ # 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



WWW.munieten.gob.pe





**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas que corresponda, a efecto que tomen las medidas que estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones la debida difusión de la presente Ordenanza Municipal y la publicación íntegra de la misma en el Mural Institucional, el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Ing. Iván Reque Niquen  
ALCALDE



074 – 414302



PEDRO RUIZ # 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



[WWW.munieten.gob.pe](http://WWW.munieten.gob.pe)